

¿Emites boleta de honorarios? Conoce cuánto te retendrán en 2025 ante aumento del monto

Desde este año, a todas las personas que emiten boletas de honorarios se les aplicará una retención del 14,5%.

De hecho, eso ya está vigente desde el 1 de enero.

Hasta el 31 de diciembre de 2024 la retención fue de 13,75%.

Por ejemplo, y considerando el nuevo cálculo que se realizará automáticamente cada vez que un contribuyente emita una boleta a honorarios, la retención será así:

- -Contribuyente cobró \$100.000.
- -Cálculo de retención 14,5%: \$14.500 (sobre lo que se cobró).
- -Finalmente, el contribuyente recibirá \$85.500.

Cabe remarcar que el aumento en la retención será de 0,75% por año, hasta llegar a 17% en 2028.

¿POR QUÉ AUMENTA LA RETENCIÓN?

Tanto el Servicio de Impuestos Internos (SII) como la Subsecretaría de Previsión Social recordaron que, con la Ley N°21.133 del año 2019, se inició la cotización obligatoria de los trabajadores que emiten boletas de honorarios, incorporándoles a los regímenes de protección social y otorgándoles la misma cobertura de quienes trabajan de manera dependiente.

Para este efecto, la obligación de cotizar se vincula a la declaración anual de impuesto a la renta efectuada en el SII, quien determina los montos de cada cotización e informa a la Tesorería General de la República (TGR), para

transferir estos pagos a las entidades previsionales correspondientes.

De esta manera, con el pago de la cotización en la Operación Renta se obtiene acceso a las siguientes coberturas previsionales: Asignaciones familiares, Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP); Pensiones de Invalidez, Sobrevivencia y Vejez, Cuota mortuoria, Sistema de salud, Seguro de Acompañamiento para Niñas y Niños (Ley SANNA).

